

**REUNIÓN ANUAL PERITOS
31 DE MAYO DE 2022**

BALANCE LISTADOS 2021, INFORMACIÓN SOBRE LOS LISTADOS 2022 E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS LISTADOS PERITOS 2023

Nota- Resumen

1. Balance de la designación de peritos en la Comunidad de Madrid durante el año 2021

Desde el año 2003, Unión Interprofesional se encarga, por delegación de los Colegios, de coordinar, editar, publicar y distribuir los listados de Peritos colegiados de la Comunidad de Madrid, tanto en formato digital como en papel, a todos los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

En el año 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (en adelante, TSJM) informatizó los listados de peritos y su designación en el ámbito de la justicia. Desde entonces, UICM mantiene abierta una fluida colaboración en esta materia con el TSJM, fruto de la cual, esta Unión mantiene un contacto continuo con el Servicio Común de Designación de Peritos del TSJM, a fin de llevar un seguimiento continuo de este tema y poder trasladar las posibles incidencias surgidas, en un sentido u otro.

Como ya se informó, la letra a partir de la que se efectuaron las designaciones en el año 2021 recayó en la LETRA "M" –fruto del correspondiente sorteo celebrado por el TSJM-, empezando a funcionar los listados el día 1 de febrero, tras el volcado de los datos.

Según los datos facilitados por el Servicio de Asignación de Peritos Judiciales del TSJ de Madrid, durante el 2021 se designaron un total de 2.285 de peritos de Colegios Profesionales y Asociaciones. De estas 2.285 designaciones, **1.979 correspondieron a peritos de los Colegios de UICM**, de los que **151 peritos no aceptaron el encargo**, lo que representa un 7,63% respecto al total de peritos de los Colegios de UICM (frente a un 10, 84 % del año 2021).

Se informa que tanto las designaciones como las no aceptaciones han sido remitidas a los diferentes Colegios Profesionales mediante correo electrónico: el primer semestre de 2021 se remitió con fecha 22 de julio de 2021 y el segundo semestre de 2022 se ha remitido con fecha 27 de mayo. Ante la pregunta de algún Colegio, se aclara que solo se envía este correo a los Colegios que han tenido designaciones.

Igualmente se informa que en el mes de marzo de 2021 se organizó la XVII edición de las Jornadas sobre la Práctica de la Prueba Pericial en el Proceso Civil, en formato on line, en la que se inscribieron 52 colegiados.

En relación con los carnets de peritos se informa que durante el 2021 se emitieron un total de 113. Se recuerda que este es voluntario y se expiden a aquellos colegiados que lo solicitan a fin de acreditar que el perito se encuentra incluido en el Libro de "Listados Oficiales de Peritos de los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid 2021", de manera que pueda acreditarse como tal en propio procedimiento designado y facilitar su acceso a los Juzgados, como tienen otros profesionales (Abogados y Procuradores).

Por otro lado, como en ocasiones anteriores, se ha recordado a los Abogados, a través del ICAM, la importancia de que al solicitar un perito concreten la titulación del mismo y la actividad a peritar, a fin de que el perito cuente con la titulación adecuada al peritaje requerido, evitando así que se dilaten innecesariamente las actuaciones judiciales por la no aceptación del perito designado, lo que conllevaría un lógico malestar en el ciudadano y redundaría negativamente en la imagen del profesional.

Igualmente, para informar y dar a conocer a los abogados en mayor profundidad qué materias y actividades abarcan las periciales de cada profesión, UICM conjuntamente con el Centro de Estudios del ICAM empezó a organizar en 2020, un ciclo de mesas redondas gratuitas dirigidas a abogados sobre la prueba pericial y las distintas profesiones por sectores (sanitario, jurídico-económico, científico-tecnológico, social, etc.). Este ciclo de mesas comenzó el 6 de febrero de 2020 con la Mesa Redonda sobre periciales de distintas profesiones del ámbito sanitario, y tras la pandemia por la COVID-19, se retomó el 25 mayo de 2021 con la celebración de la Mesa Redonda sobre la prueba pericial y las distintas profesiones del ámbito Jurídico y Económico y la Mesa Redonda sobre la prueba pericial y las distintas profesiones del ámbito Científico-Tecnológico celebrada el 14 de septiembre. En este sentido, se recuerda que si algún Colegio está interesado en participar en estas mesas redondas que se ponga en contacto con la Secretaría Técnica de UICM.

2. Información relativa a los listados de peritos 2022.

Se informa que los listados de peritos 2022 incluyen 5.075 peritos de 38 Colegios Profesionales, con 503 especialidades, así como 163 Sociedades Profesionales. Dichos listados se han remitido en formato electrónico a la oficina de designación de peritos del TSJ de Madrid y en formato papel se ha distribuido únicamente a los Juzgados y Tribunales que existen actualmente en nuestra Comunidad, a los Órganos Jurisdiccionales nacionales con sede en Madrid y a aquellos Juzgados de fuera de nuestra Comunidad que lo solicitan, cuya tirada se ha reducido a 700 ejemplares. El resultado del sorteo celebrado el 31 de enero de 2022 en el TSJ de Madrid para establecer el orden de las designaciones de la lista de peritos judiciales por parte de los Juzgados de Madrid durante el año 2022, ha recaído en la **LETRA "S"**, empezando a funcionar los listados el día 1 de febrero, tras el volcado de los datos.

Igualmente, se informa que se organizaron las *XVIII Jornadas sobre la Práctica de la Prueba Pericial en el Proceso Civil* que se celebraron los días 4,10, 11, 17, 18, 24 y 25, en formato on line, en la que se inscribieron 40 colegiados.

En relación con los carnets de peritos se informa que durante lo que va de año se han emitido 106. En este sentido, se recuerda que los colegiados pueden solicitarlo directamente a través de nuestra página web: www.uicm.es. Se recuerda que aquel Colegio que así lo desee tiene la posibilidad de solicitar a UICM los carnets para los todos peritos que aparecen en el listado de su Corporación, incluyéndose el logo del Colegio en la parte trasera del carnet. En este caso, el Colegio abonaría el importe de los carnets y aquellos Colegios que soliciten más de 20 carnets se beneficiarían de un 25% de descuento sobre el importe total de los mismos. Igualmente, se indica que, cabe la posibilidad de que aquellos Colegios que emitan sus propios carnets de peritos puedan incluir el logo de UICM en los mismos. En este caso, deben solicitar el logo de UICM a la Secretaría Técnica de la Asociación.

A continuación, se reseñan los aspectos más relevantes de índole técnico-administrativo:

1.1 Presentación de informes periciales: como se viene informando desde el año 2020, es **obligatoria la relación electrónica con la administración**, por lo que los informes periciales deben ser presentados por sede electrónica, tal y como se informó desde UICM (emails de fecha 19 de mayo de 2020 y 29 de junio). Se acompañaban a dichos mails la Guía Rápida con las directrices oportunas que han de seguir los peritos para la presentación vía electrónica de los informes periciales. En este punto, se recuerda que la Comunidad de Madrid ofrece información actualizada en la página web: **[INFORMES PERICIALES](https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/informes-periciales)** (<https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/informes-periciales>) en la que se facilita toda la información necesaria para los peritos que han sido designados de oficio por el Juez o a propuesta del Ministerio Fiscal, o bien en los casos que la prueba pericial haya sido solicitada por la parte que goza de asistencia pericial gratuita reconocida para la elaboración de los correspondientes informes periciales.

1.2 IVA Peritos: comentar que la Comunidad de Madrid ha aceptado la solicitud de UICM relativa a la **no sujeción a IVA de los derechos de abono a los peritos en los supuestos de asistencia jurídica gratuita** siguiendo el criterio mantenido en la consulta vinculante de la DG de Tributos de fecha 18/07/2018, por cuanto en la previsión del coste económico del impreso correspondiente se señalaba que incluía el IVA y según la Dirección General de Tributos -basándose en el mismo criterio utilizado para los abogados del turno de oficio-, al estar obligados los peritos a realizar dicha pericia una vez se encuentran en el turno de justicia gratuita, los derechos de abono no deberían estar sujetos a IVA. En ese sentido, desde la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia ya se han adaptado los formularios (modelos de impresos normalizados), no contemplándose IVA: http://gestiona7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=2776FA1

1.3 Comisión Nacional de Mercados y la Competencia:

- Informe de la CNMC de 25 de mayo de 2021 (INF/CNMC C/052/21).
- Reunión GT Letrados UICM celebrado 12 enero de 2022.
- Nota resumen de la posición de la CNMC sobre los listados de peritos (uso interno) de fecha 18 de febrero de 2022.
- 14 de marzo: Reunión del Presidente acompañado por el vicesecretario de UICM, **con la presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)**, Cani Fernández y su equipo, en la sede de la CNMC, a fin de acercar posturas respecto a la labor que realizan los Colegios Profesionales miembros de la Asociación en materia de peritos, en la que se solicitó a la Presidenta de la CNMC que **no se cuestione la naturaleza pública de los Colegios Profesionales cuando ejercen funciones públicas**, y la **necesidad de que los listados de peritos que elaboran los Colegios Profesionales** en virtud del art.341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, además de ser remitidos a los Juzgados y Tribunales para designación judicial, **puedan ser públicos para contratación de parte**, ello, en favor del derecho de defensa y del derecho de tutela judicial efectiva en particular. En ese sentido, la Presidenta de la CNMC se comprometió a estudiar la cuestión planteada y, hasta la fecha, no hemos tenido noticias al respecto.

Ante esta situación, se informa que el Presidente de UICM ha remitido carta a la Presidenta de la CNMC, reiterando que para UICM la posición de la CNMC respecto de la publicación y difusión de los listados de peritos es contraria a la protección de los derechos de la ciudadanía en general y al derecho de defensa y a la tutela judicial efectiva en particular. Y que al no haber recibido respuesta al respecto, se entendía que no existe impedimento legal para que los listados de peritos que elaboran los Colegios Profesionales sean públicos como garantes del derecho fundamental de defensa, consagrado en el artículo 24 de la Constitución española y que se procedería hacer públicos los listados de peritos de cara al ejercicio 2023.

Se informa que si se recibía respuesta de la CNMC a dicha carta se dará cuenta de la misma.

1.4 Nuevo protocolo sobre criterios para la implantación y funcionamiento de la Aplicación Informática (DPER) en los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, para la asignación directa de peritos por parte de cada órgano judicial, recibido en UICM en fecha 25-05-2022:

El protocolo unifica los criterios en la asignación de peritos recogiendo todos los acuerdos de Sala de Gobierno del TSJM a este respecto para la implantación de la aplicación informática DPER de asignación de peritos: recoge el funcionamiento de la aplicación, plazos y formatos para presentar los listados, sorteo, desasignaciones y cataloga de nuevo las causas justificadas, que conllevan la baja

provisional en la bolsa de peritos, y las injustificadas que collevan la pérdida del turno correspondiente.

Los listados deben remitirse antes del 15 de enero al Servicio Común. En la 2ª quincena del mes de enero tendrá lugar el sorteo de la letra.

En el protocolo se recogen los acuerdos anteriores del TSJM: Aquellas pericias que el Juez o Tribunal correspondiente considere que han de ser realizadas por un profesional cuya labor, dedicación o materia cuenta con organización colegial, la designación del perito habrá de realizarse sobre las listas de peritos procedentes de los Colegios Profesionales.

En aquellas otras en que, o bien no existen Colegios, o bien no es definido por el Juez que sea un profesional determinado (arquitecto, médico, ingeniero....) la designación habrá de extraerse de listas donde se hayan incluido a todos aquellos profesionales no colegiados.

Este acuerdo originó un cambio en la hoja Excel a cumplimentar por las entidades que remiten los listados de peritos al TSJM, en la columna del Número de colegiado que paso a incluir también los números de asociados y entro en funcionamiento para los listados del año 2021 y seguirá vigente para los listados 2022, a fin de distinguir si el perito corresponde a un Colegio Profesional o a una Asociación.

Incluye asimismo **Motivos de rechazo** en las “desasignaciones”: Si un perito ha sido designado pero por “razones ajenas a él” se desasigna, se considerará como “no designado” tanto para aquellas del año en curso como las del año anterior, y pasará a ocupar el puesto que le corresponda en los listados del año en curso y siguiente.

Por el contrario, si un perito rechaza una designación sin causa justificada, se considerará designado tanto para las del año en curso como las de los ejercicios anteriores; quedando detallado seguidamente los supuestos que se consideran justificados o injustificados y sus efectos en la aplicación informática DPER.

(En color azul las novedades)

1).- Se catalogan como **causas justificadas para no aceptar o no realizar la pericia** para la que el perito ha sido designado, sin que por ello corra el turno correspondiente en las posteriores designaciones:

- No depositar la parte correspondiente la provisión fondos interesada por el perito asignado.
- La prueba pericial interesada es dejada sin efecto por S.Sª.
- Por desistimiento de la prueba por la parte proponente.
- Incompatibilidad del perito con algunas de las partes.
- Recusación del perito por alguna de las partes.

- El error en la asignación de perito o en la solicitud del mismo.
- Figura asignado anteriormente en el mismo procedimiento.
- **Otros. No corre turno.**

II).- Como **causas justificadas** que conllevan la **baja provisional en la bolsa de peritos** y en la aplicación informática (DPER) así como que se deje sin efecto la asignación efectuada, procediendo su reincorporación previa comunicación por parte del perito de la desaparición de la causa que lo motivo mediante correo electrónico a la dirección correspondiente de la Oficina de Asignación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid: tsj.peritos@madrid.org, se catalogan las siguientes:

- Baja laboral del perito.
- Por enfermedad del perito
- Por enfermedad o cuidado de un familiar.
- Jubilado.
- Baja como perito.
- Fallecimiento perito.

Nota: se elimina como causa justificada no pertenecer a esa subespecialidad.

III).- Por último, **como causas injustificadas** de la no aceptación y que conllevan la pérdida del turno correspondiente, se catalogan las siguientes:

- Por exceso de trabajo
- Por trabajar por cuenta ajena
- Sin especificar o por razones personales
- Por no sentirse capacitado
- Por residir o encontrarse fuera de Madrid
- Por ser imposible su localización/ citado no compareció
- No aceptación honorarios por Consejería Justicia, salvo supuestos excepcionales.
- No aceptación honorarios por las partes.
- **Otros. Corre turno**
- **No pertenecer al Turno de Justicia Gratuita/Oficio.**
 - Para este supuesto el perito deberá de solicitar su baja enviando mensaje al correo electrónico de este Servicio: tsj.peritos@madrid.org
- **Carecer de titulación de la subespecialidad**
 - Para este supuesto se procederá automáticamente a la baja de la bolsa en la subespecialidad, sin perjuicio de poder solicitar el perito su reincorporación de forma motivada al correo electrónico de este Servicio: tsj.peritos@madrid.org

3. Preparación de la edición de 2023 del Libro de Peritos y ficha de peritos.

En relación con la elaboración de los listados de peritos para el año 2023 se comunica que, a día de hoy, no hay cambios respecto a los listados del año anterior.

3.1 Especialidades y subespecialidades: se recuerda que los Colegios pueden y deben revisar el **elenco de las actividades que actualmente existen en el catálogo de especialidades y subespecialidades y sus posibles mejoras concretando mejor las mismas** -a fin de que si hubiese que realizar cambios en dicho catálogo haya tiempo suficiente de cara a la elaboración del listado de peritos 2023-. Como saben, pueden consultar el catálogo de especialidades y subespecialidades correspondientes a colegios de UICM en la página web de UICM.

3.2 Fecha límite envío de listados: Se establece el **11 de octubre de 2022** como **plazo máximo** para el envío a UICM (listadosperitos@uicm.org) de los listados de peritos para el año 2023 (en el formato Excel indicado por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid). Los peritos para el resto de listados (calígrafos y siniestros laborales) también han de enviarse en el formato especificado y en el plazo fijado:

- Calígrafos - ID_COLEGIO 1039 / ID_ ESPECIALIDAD 16 / ID_SUBESPECIALIDAD 34
- -Siniestros laborales - ID_COLEGIO 1041/ ID_ ESPECIALIDAD 153/ ID_SUBESPECIALIDAD 615

3.3 Directrices: recordar algunas de las directrices ya indicadas el año pasado respecto a la elaboración de los listados:

- Hay que unificar la letra, APELLIDOS Y NOMBRE han de ir en mayúsculas y el resto en minúsculas.
- Se ha de acentuar también nombre y apellidos, ya que esto afecta al orden en el listado.
- Se ruega no quitar el guion en los apellidos compuestos, igualmente afecta la orden, éstos van a ir siempre al final del orden de letra que tenga.
- Descripción de subespecialidades: Se insiste en la importancia de enviar esta descripción y en que el límite máximo de caracteres es de 500.

Del mismo modo, se recuerdan algunas cuestiones relevantes indicadas desde el TSJ de Madrid y la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid:

- NO se permitirán altas de peritos en la aplicación durante el año.
- SI se podrán comunicar los CAMBIOS en los DATOS DE CONTACTO de los peritos durante el año, a efectos de que la información sobre los mismos que constan en la aplicación esté lo más actualizada posible (por lo que de producirse modificaciones se deberán comunicar esta Unión mediante un archivo de carga incremental para que demos traslado del mismo al TSJM).
- Igualmente, se deberán comunicar a UICM en el momento que se produzcan, para que sea trasladado a la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, las bajas, sanciones o inhabilitaciones

de peritos (por su limitación temporal) y los fallecimientos, mediante un archivo de carga incremental.

Asimismo, se indica que se va a remitir un nuevo modelo de ficha peritos que incluye que los colegiados puedan optar a acceder a otros listados de peritos previstos legalmente (artículo 50 Ley del Notariado según Ley 15/2015; artículo 135 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), por cuanto siguiendo las indicaciones de la CNMC en su último informe (INF/CNMC C/052/21) los listados deben ser independientes y les aplicaría las mismas consideraciones que a los listados de peritos judiciales (en el caso de que el Colegio vaya a realizar dicho listados adicionales). En este sentido, se reseña que UICM solo se encarga de coordinar y editar los listados de peritos judiciales.

Para finalizar, se recuerda que hay algún Colegio que aún no ha firmado el convenio mediante el cual se encarga a UICM la edición y publicación de los listados de peritos, por lo que se agradecería que pudieran agilizar dicho trámite.

4. Ruegos y preguntas.

Se informa que para la preparación de los listados de Administradores Concursales 2023 se convocará una reunión con los Colegios interesados (Abogados, Economistas y Titulados Mercantiles).

Madrid, 29 de junio de 2022.